



Convenio de Colaboración

entre la

*Universidad Anáhuac, México Norte
a través de su Facultad de Derecho*

y

*el Instituto de Seguridad Social para las
Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)*

Universidad Anáhuac, México Norte

*Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas
Armadas Mexicanas (ISSFAM)*

Jesús Quirce Andrés, L.C.
Rector

Gral. Div. Dem. José Armando Tamayo
Casillas
Director General

Huixquilucan, Estado de México a 17 de Abril de 2012.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S. C.- UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO NORTE, EN LO SUCESIVO "UA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JESÚS QUIRCE ANDRÉS, L.C., EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL LIC. JESÚS TORRES CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN ADELANTE DENOMINADO COMO "EL ISSFAM", REPRESENTADO POR EL C. GRAL. DIV. D.E.M. JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS, DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DECLARACIONES

I. LA "UA" DECLARA:

- A. SER UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, PRIMERAMENTE EN FORMA DE ASOCIACIÓN CIVIL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 58502, DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 31 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LUEGO SER TRANSFORMADA EN SOCIEDAD CIVIL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 023094, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, TITULAR DE LA NOTARÍA UNO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- B. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE IES 870531-FU 5 0004.
- C. EL LICENCIADO JESÚS TORRES CERVANTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE LA "UA" DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 49,350 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL.
- D. QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL DE LA "UA", ES EL UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD ANÁHUAC NÚMERO 46, COLONIA LOMAS ANÁHUAC, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52786, EL CUAL SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, ASÍ COMO PARA TODO LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

J.4



- E. QUE SU PRINCIPAL ACTIVIDAD CONSISTE EN PROPORCIONAR **SERVICIOS EDUCATIVOS**, CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE IMPARTE, ASÍ COMO CONTAR CON LA CAPACIDAD, LA EXPERIENCIA Y EL PERSONAL ACADÉMICO CUALIFICADO, PARA PROGRAMAR E IMPARTIR DIVERSOS PLANES ACADÉMICOS CUYO ESTUDIO NO REQUIERE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VALIDEZ DE TIPO ALGUNO, ASÍ COMO REVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- F. QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE OFRECER A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA S.N.C. (BANJÉRCITO) Y SUS DERECHOHABIENTES UN PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DE SUS **SERVICIOS EDUCATIVOS OFERTADOS**.

II. "EL ISSFAM" DECLARA QUE:

- A. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y TIENE FACULTAD PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL DIRECTOR GENERAL SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 7 Y 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY QUE LO RIGE.
- B. SU DIRECTOR GENERAL, EL C. GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS, CUENTA CON FACULTADES PARA REPRESENTARLO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I Y 14 DE LA LEY QUE LO RIGE.
- C. QUE CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR MAYORES SERVICIOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA S.N.C., (BANJÉRCITO) Y SUS DERECHOHABIENTES, TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR "EL CONVENIO" CON LA "UA" CON EL FIN DE ENRIQUECER LOS BENEFICIOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y CULTURALES QUE OTORGA.
- D. TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO MIL CINCUENTA Y TRES DE LA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Jg.



- B. QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA "UA" Y "EL ISSFAM", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE BUENA FE, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAZOS DE COOPERACIÓN EN ACCIONES QUE TIENDAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, A TRAVÉS DE LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", TRABAJADORES DE BANJÉRCITO Y SUS DERECHOHABIENTES, EN ADELANTE LOS "BENEFICIARIOS".

SEGUNDA.- "UA" OFRECE A LOS "BENEFICIARIOS" UN COSTO PREFERENCIAL, CONSISTENTE EN UN DESCUENTO DEL 40% SOBRE EL PRECIO DE LAS INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS MENSUALES, CON PAGO EN EFECTIVO, VIA DEPÓSITO BANCARIO, TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO, SOBRE EL PRECIO DE LISTA DE SUS SERVICIOS EDUCATIVOS.

TERCERA.- LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A LOS QUE SE REFIERA LA CLÁUSULA ANTERIOR SON A NIVEL **LICENCIATURA Y POSGRADO** (ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS), EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO Y EN LÍNEA.

CUARTA.- EN ATENCIÓN A LA EXCELENCIA ACADÉMICA ALCANZADA POR LA "UA", LOS "BENEFICIARIOS" DEBERÁN CONTAR CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE CALIFICACIÓN DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO), EN EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE CORRESPONDA (PREPARATORIA SI SE DESEA ESTUDIAR LA LICENCIATURA; EN LA LICENCIATURA SI SE DESEA ESTUDIAR EL POSGRADO). ADEMÁS, PARA SER ACREEDORES A LOS BENEFICIOS DE ESTE CONVENIO, LOS "BENEFICIARIOS" DEBERÁN APROBAR LOS EXAMENES DE ADMISIÓN QUE ESTABLECE LA "UA".

PARA CONSERVAR EL DESCUENTO DEL 40% A LO LARGO DE LOS ESTUDIOS, LOS "BENEFICIARIOS" DEBERÁN MANTENER UN PROMEDIO QUE NO SEA INFERIOR A 8 (OCHO), YA QUE EN CASO CONTRARIO PERDERÁ DICHO BENEFICIO.

QUINTA.- PARA HACER VÁLIDO EL DESCUENTO, LOS "BENEFICIARIOS" DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL SU IDENTIFICACIÓN VIGENTE, QUE LOS ACREDITE COMO MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADOR DE "EL ISSFAM", TRABAJADOR "BANJÉRCITO" O DERECHOHABIENTE DE CUALQUIERA DE ELLOS, EXPEDIDA SEGÚN SEA EL CASO, POR LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE MARINA, "EL ISSFAM" Y BANJÉRCITO.

ASÍ MISMO Y EN CASO DE SER DERECHOHABIENTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL ISSFAM" O DE "BANJÉRCITO", DEBERÁN PRESENTAR LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE MATRIMONIO CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

J. G.



SEXTA.- “LAS PARTES”, CONVIENEN OTORGAR A LOS ALUMNOS Y PASANTES DE LA “UA” LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AÚLAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN DISTINTAS ÁREAS DE “EL ISSFAM”, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA “UA” Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD Y LAS POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LAS PARTES.

SÉPTIMA- “EL ISSFAM”, SE COMPROMETE A PROMOVER ENTRE LOS “BENEFICIARIOS”, LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS QUE OFRECE LA “UA” Y ASUMIR EL COMPROMISO DE DIFUNDIR POR SUS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA LA PROMOCIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- “EL ISSFAM” SEÑALARÁ A LA “UA” LAS DIFERENCIAS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE EN LA ATENCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL DESCUENTO A LOS “BENEFICIARIOS”, LIBERANDO EN ESTE ACTO A “EL ISSFAM” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, QUEJA O ACTO QUE LOS “BENEFICIARIOS” PRETENDAN REALIZAR EN CONTRA DE “EL ISSFAM” DERIVADO DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA “UA”.

NOVENA.- “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL BENEFICIO OTORGADO POR LA “UA” A FAVOR DE LOS “BENEFICIARIOS” NO IMPLICA EL PAGO DE REMUNERACIÓN ALGUNA A LA “UA”, QUIEN ACEPTA Y RECONOCE QUE “EL ISSFAM” NO SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EN SU CASO LOS “BENEFICIARIOS” ASUMAN FRENTE A LA “UA”.

DÉCIMA.- “LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE CADA UNA DE ELLAS ACTÚA POR SU CUENTA Y A NOMBRE PROPIO, Y NO COMO EMPLEADO, AGENTE, REPRESENTANTE O APODERADO DE LA OTRA PARTE, NO ESTANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES EN NINGÚN MOMENTO TENDRÁN LA FACULTAD DE COMPROMETER A LA OTRA PARTE EN INSTRUMENTO ALGUNO, NI CONTRATAR EMPLEADOS EN NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE AQUELLA.

DÉCIMA PRIMERA.- LA COMERCIALIZACIÓN O MAL USO DE ESTE CONVENIO SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA **VIGENCIA INDEFINIDA** Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO QUE SE DÉ POR ESCRITO, CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER EL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE AQUÍ SE PACTAN Y EN CASO DE INTERPRETACIÓN O CONTROVERSIAS DE TODO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EL DÍA 31 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012.

POR LA "UA"
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES S.C.



JESUS QUIRCE ANDRÉS, L.C.
RECTOR



LIC. JESÚS TORRES CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL ISSFAM"
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS



GRAL DIV. DEM.
JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS
DIRECTOR GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S. C.- UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO NORTE, "UA", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS "EL ISSFAM"